



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 02 JUN 2011

Expte. N° 14.412/10

VISTO estas actuaciones relacionadas con el CONVENIO ESPECÍFICO DE ASISTENCIA TÉCNICA suscrito entre la AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA; y

CONSIDERANDO:

QUE el mencionado Convenio tiene por objeto que la Universidad se comprometa a brindar asistencia técnica para el diagnóstico, diseño experimental y puesta en marcha del sistema de mediciones de emisiones gaseosas, ruidos y vibraciones dentro del radio urbano de la ciudad de Salta, de manera de cuantificar los valores para compararlos con los requerimientos de la reglamentación pertinente en materia ambiental.

QUE a fs. 8, ASESORIA JURÍDICA tomó la debida intervención mediante Dictamen N° 12.663, en el que expresa que no tiene objeción legal que formular.

QUE la COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO a fs. 10 mediante Despacho N° 039/11 del 1° de marzo de 2011, aconseja la aprobación del Convenio de referencia.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES y a lo dispuesto por la resolución CS-N° 093/08 del CONSEJO SUPERIOR,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Aprobar el CONVENIO ESPECÍFICO DE ASISTENCIA TÉCNICA suscrito entre la AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, el que como ANEXO I forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a Rectorado, Secretarías del Consejo Superior, Administrativa, Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales, Facultades, Sedes, Dirección General de Administración y notifíquese al interesado. Cumplido, siga a SECRETARIA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES a sus efectos y archívese.



Ing. RICARDO MANUEL FALU
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dra. VIVIANA MURGIA
SECRETARIA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y
RELACIONES INTERNACIONALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

ANEXO
Resolución Rectoral Nº 0372 - 11
Expte. Nº 14.412/10



AUTORIDAD
METROPOLITANA
de TRANSPORTE



Universidad Nacional de Salta
Secretaría de Cooperación Técnica

CONVENIO ESPECIFICO DE ASISTENCIA TECNICA
ENTRE LA AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE
Y LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA**, a través de la **FACULTAD DE INGENIERÍA**, representada en este acto por el Sr. Rector, CPN Víctor Hugo Claros, y por el Sr. Decano, Ing. Jorge Félix Almazán, respectivamente, con domicilio en Avda. Bolivia 5150, en adelante "**LA UNIVERSIDAD**" y la **AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE (AMT)** representada en este acto por su Presidente, Ing. Adriana Del Valle Pérez, con domicilio en calle Bartolomé Mitre 1231, en adelante "**LA AMT**", ambas en la ciudad de Salta, acuerdan celebrar el presente Convenio Específico de Asistencia Técnica, el que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO

La **Universidad** se compromete a brindar asistencia técnica a la **AMT** para el "Diagnóstico, diseño experimental y puesta en marcha del sistema de mediciones de emisiones gaseosas, ruidos y vibraciones" dentro del radio urbano de la ciudad de Salta, de manera de cuantificar estos valores para compararlos con los requerimientos de la reglamentación pertinente en materia ambiental.

SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

Inicio: Se prevé realizar reuniones en la **AMT** y en la **Universidad** para establecer acuerdos de las acciones a realizar: reunir la información específica, definir el diseño experimental a implementar, definir las necesidades de recursos humanos, equipamiento y materiales.

Propuesta técnica: Se planteará el diseño experimental para el estudio de los campos planteados en el objetivo.

Puesta en marcha: Cumplida la etapa de inicio, se procederá al relevamiento de datos conforme al diseño experimental acordado. El tratamiento posterior de los datos se realizará con el uso de herramientas informáticas específicas.

Resultados: Procesamiento de los datos del muestreo estadístico y presentación de los resultados.

Conclusiones: Realizar el análisis de los resultados obtenidos en la etapa anterior.

Perspectivas futuras: las conclusiones permitirán tomar decisiones finales o corregir acciones, contrastando con los supuestos constatados al inicio de las experiencias y permitiendo el análisis del impacto de las acciones adoptadas.

**TERCERA: COMPROMISO DE LAS PARTES
DE LA UNIVERSIDAD**

1. Relevamiento de la información para la caracterización y diagnóstico del problema.
2. Desarrollo y propuesta del diseño experimental.



Universidad Nacional de Salta
Secretaría de Cooperación Técnica



3. Análisis económico de las alternativas planteadas.
 4. Realización de las experiencias en campo.
 5. Tratamiento de los datos. Análisis y conclusiones de los datos experimentales.
 6. Propuesta de la inclusión de alumnos mediante becas de formación para la realización de las actividades que surjan de este convenio.
- Los resultados de los mismos serán presentados por el responsable Coordinador de la Universidad a la AMT mediante informe de relevamiento e informes de propuestas pertinentes.

DE LA AMT

1. Proporcionar a la Universidad la información necesaria para el diagnóstico.
2. Disponer de los fondos necesarios para el traslado y calibración de equipos provistos por la Universidad, con anterioridad y posterioridad a las mediciones realizadas.
3. Afrontar, mediante pago oportuno, la totalidad de los costos de las tareas necesarias para dar cumplimiento al objeto del presente convenio. A tal fin la Universidad deberá adquirir equipos y materiales para la ejecución de las experiencias, y determinará el precio de cada prestación que será abonado por la AMT. La AMT se compromete a facilitar los fondos necesarios para la puesta en marcha de los equipos y demás costos y gastos de los mismos. A tal fin, previo a cualquier acción a realizar por la Universidad, ésta deberá presentar un acta complementaria en el que se incluya un plan de trabajo (personal de trabajo, gastos emergentes) que será analizado y aprobado por la AMT.

CUARTA: CLÁUSULA PARTICULAR

El presente convenio no persigue fines de lucro, tiene el carácter de actividad de investigación en el marco del Proyecto N° 1894 del Consejo de Investigaciones de la Universidad Nacional de Salta (CIUNSa) denominado "DESARROLLO DE UNA METODOLOGÍA PARA EL ANÁLISIS DE LAS VARIABLES DE INFLUENCIA EN EL CONSUMO Y EMISIONES GASEOSAS DE LA FLOTA DE VEHÍCULOS DEL TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS". También participan del presente convenio Docentes - Investigadores del INSTITUTO DE INGENIERÍA y DESARROLLO INDUSTRIAL DE SALTA (IIDISa) y del Instituto de Ingeniería Civil y Medio Ambiente Salta (ICMASA), ambos de la Facultad de Ingeniería.

QUINTA: PLAZOS

El plazo total previsto para las actividades es de dos (2) años, contados a partir de la fecha de la firma de este acuerdo, con prórroga automática por un (1) año más.

SEXTA: DE LOS RESPONSABLES Y PERSONAL INTERVINIENTES

La Universidad a través de la Facultad de Ingeniería, conformará la Unidad Ejecutora respectiva, para el logro de los objetivos planteados en la CLÁUSULA PRIMERA del presente Convenio. La Universidad designará como responsable a la Ing. Angélica Noemí Arenas y como corresponsable al Ing. Juan Herman Robin, con funciones de coordinación y responsabilidad de la ejecución técnica y administrativa de las actividades correspondientes. La AMT por su parte designará como su representante a la Lic. Mariana Gasparotto, Jefa del Área de Planificación. En cualquier momento las partes podrán reemplazar a sus representantes y/o participantes y/o incluir nuevos participantes.



Universidad Nacional de Salta
Secretaría de Cooperación Técnica



AUTORIDAD
METROPOLITANA
de TRANSPORTE

El personal participante por la Universidad se indica en la siguiente tabla:

1. Ing. Roberto Fernández	Docente - Investigador. Facultad de Ingeniería. IIDISA
2. Ing. Pablo Argenti	Docente - Investigador. Facultad de Ingeniería. IIDISA
3. Ing. Raúl Bojarski	Docente - Investigador. Facultad de Ingeniería. IIDISA
4. Ing. Carlos Sastre	Docente - Investigador. Facultad de Ingeniería. IIDISA
5. Ing. Susana Gea	Docente - Investigador. Facultad de Ingeniería. ICMASA
6. Dra. Liz Nallim	Docente - Investigador. Facultad de Ingeniería. ICMASA
7. Ing. Paul Kohan	Docente - Investigador. Facultad de Ingeniería. ICMASA

El personal participante por la AMT se detalla a continuación:

1. Lic. Mabel Panozzo	Profesional AMT
2. Arq. Annie Marzetti	Profesional AMT

SÉPTIMA: CONFIDENCIALIDAD DE LOS DATOS.

Los datos e informes obtenidos con objeto del cumplimiento del presente convenio, así como los resultados finales y conclusiones, serán utilizados por la AMT a los fines de la mejor planificación y desarrollo de sus actividades y funciones y por la UNIVERSIDAD a los solos fines de difusión científica y/o académica. Sin perjuicio de ello, las partes podrán acordar reserva de información sensible conforme criterios de prudencia, quedando su uso y cita sujetos a autorización previa y expresa.

OCTAVA: RESCISIÓN

En caso de rescisión anticipada del Protocolo, la parte que lo solicite deberá comunicarle a la otra por medio fehaciente, con una anticipación de treinta (30) días.

NOVENA: CONFLICTOS

En caso de incumplimiento y/o de conflictos, se procurará solucionarlo en forma amigable y cuando esto no sea posible las Partes se someterán a la competencia de los Tribunales Federales con asiento en la ciudad de Salta.

En prueba de conformidad se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta a los veintiún días del mes de marzo del año dos mil once.

Ing. Jorge Félix ALMAZÁN
Decano
Facultad de Ingeniería

Ing. Adriana del Valle PÉREZ
Presidenta
Autoridad Metropolitana del Transporte

CPN Víctor Hugo CLAROS
Rector
Universidad Nacional de Salta